Consejo de Protección de Derechos

Informe de seguimiento No. 001/2022
A las recomendaciones del Informe final de OPP Nro. 001/2020: Análisis de la implementación de medidas de protección a víctimas de violencia de género en las parroquias rurales del DMQ, en el marco de la vigencia de la ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida

Antecedente:
En el año 2020 se activó un proceso de observancia centrando su análisis en la política pública vigente respecto de la protección a las mujeres víctimas de violencia. En este sentido se identificó los avances y nudos críticos de la implementación de las medidas de protección a víctimas de violencia en las zonas rurales del Distrito Metropolitano de Quito –DMQ-, lo que permitió desarrollar recomendaciones a las entidades que formulan e implementan la política pública para retroalimentarla y así fortalecer la cadena de protección de las mujeres que son víctimas de violencia.

Objetivo: Identificar las acciones mediante las cuales se implementarán las recomendaciones emitidas en el Informe final de Observancia de Política Pública, por parte de las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública, para garantizar a las mujeres, una vida libre de violencia en su ciclo de vida.

Fecha de elaboración de informe: 18 de marzo de 2020 – 20 de noviembre de 2020
Fecha de elaboración del primer informe de seguimiento: 29 de marzo de 2022

Desarrollo
Para el desarrollo de este informe se procesó la información remitida por las distintas entidades públicas identificadas en el informe.

A continuación, se mencionan las instituciones a las que se requirió formalmente información:

1. Secretaría de Derechos Humanos
2. Ministerio de Gobierno
3. Consejo de la Judicatura
4. Defensoría Pública
5. Defensoría del Pueblo
6. Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
7. Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad -Observatorio de Seguridad Ciudadana- del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

El 100% de las entidades respondieron al requerimiento de información.

1. **Entidad:** Secretaría de Derechos Humanos

Recomendación	**Acciones de implementación propuestas en el informe remitido según Oficio Nro. SDH -2021-0316-OF del 01 de abril de 2021**
1. Socializar a los gobiernos autónomos descentralizados y al Consejo de Protección de Derechos del DMQ, de manera permanente, los avances y resultados de la implementación del Registro Único de Violencia, información relevante para la toma de decisiones y/o formulación de políticas públicas en el territorio.	Para el año 2021 se planifica continuar con el desarrollo de la herramienta informática para el RUV, se informa que para ello la mesa técnica *"contará con el apoyo del Sistema de Naciones Unidas a través del Proyecto Spotlight".*
2. Generar informes anuales que incluyan el análisis cuantitativo y cualitativo respecto de los casos de violencia contra la mujer, así como de femicidio, que permitan detectar posibles deficiencias en la cadena de protección, con énfasis en la ruralidad, con el objetivo de retroalimentar la política pública.	*(...) la SDH ha trabajado para lograr con un sistema (software) para el registro y gestión de los Servicios de Atención a MNNA Víctimas de Violencia, Trata, Tráfico y Explotación de nuestra institución. (...)* *(...)En este sentido, la SDH contará con la automatización de la matriz Mira, con una versión "Mira Web" y con un sistema informático "Sistema Rosaelena" hecho a medida que permitirá sistematizar y automatizar los registros y el seguimiento de los casos atendidos en la SDH. Se pretende implementar estas herramientas durante el primer semestre del 2021 para así fortalecer los procesos de atención, y de monitoreo así como de análisis y reportería derivados de la atención a VVG así como la gestión de casos que además permitirá el desarrollo, reporte y seguimiento de indicadores.* *Adicionalmente, esta automatización permitirá que la información de la SDH pueda alimentarse y alimentar al RUV y al SART de acuerdo a la Ley.*
3. Generar un procedimiento que permita institucionalizar el seguimiento y evaluación de las herramientas técnicas elaboradas e implementadas, permitiendo que puedan ser actualizadas según corresponda en base a la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.	*En la SDH, en la Subsecretaría de prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes –SPEVCMNNA-, existe la Dirección del Sistema Nacional de Erradicación, Prevención y Transformación de la cultura de Violencia y Monitoreo, desde allí se genera el seguimiento y evaluación de objetivos, estrategias y acciones en los ejes de prevención y promoción de derechos, atención, protección y reparación integral para garantizarles una vida libre de violencia a las mujeres. (...)* *(...) los procedimientos que institucionalizan el procesos de monitoreo de la implementación de la LOIPEVM lo marca el Plan actual 2020-2030; los indicadores establecidos en Gobierno por Resultados –GPR- que se alinean al Plan a través de los indicadores para las 22 instituciones del sistema que está en elaboración. Las 22 instituciones del sistema deben cumplir indicadores y competencias establecidas para dar cuenta del avance de la política pública mediante la ejecución de planes programas proyectos específicos encaminados a la prevención, atención protección y reparación.* *(...) la SDH deberá trabajar coordinadamente con los GAD para la integración de contenidos específicos, estrategias, políticas y acciones de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres del PNPEVCM en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDyOT. Para tales fines, es importante que la SDH emita directrices técnicas y metodologías para la implementación de la LOIPEVCM y el*

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el informe remitido según Oficio Nro. SDH -2021-0316-OF del 01 de abril de 2021
	PNPEVCM para su aplicación en el marco de sus competencias por parte de los GAD. *(...) la SDH evaluará la gestión de servicios de atención y protección que brinden los GAD en el territorio.* *Una vez concluido el proceso de construcción del Plan (julio 2020), se desarrollaron dos estrategias para su socialización. La primera en las 9 zonas de la SDH, con dos objetivos, socializar el PNIPEVCM e incidir en los GAD para su implementación. La primera estrategia se denominó "Cumbres Zonales" se desarrollaron en los meses de septiembre y octubre. Y, la segunda estrategia fue la denominada "Mesas Técnicas", se desarrollaron con la finalidad de territorializar las políticas públicas establecidas en el Plan, a través de lineamientos para los GAD y apoyo técnico en los procesos implementación de la ley y atribuciones establecidas en el art 38.*
4. Coordinar con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito -rector del Sistema de Protección Integral del DMQ-, con el objetivo de articular el Sistema nacional con el Subsistema de mujeres e implementar acciones concretas y conjuntas en las zonas rurales que permita la optimización de recursos.	Esta Secretaría ha mantenido reuniones con las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Calderón, La Delicia, Zona Centro y Quitumbe. Nota: No se identifica la coordinación con la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, rectora del Sistema de Protección Integral en este territorio.
5. Realizar las gestiones políticas y técnicas necesarias para garantizar los recursos financieros, técnicos, suficientes para implementar lo establecido en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.	*Tanto en los años 2020 como 2021, la Secretaría de Derechos Humanos, a través de su Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer se han realizado las gestiones necesarias ante la autoridad rectora de las finanzas públicas para mantener a los equipos técnicos SPI desplegados en el territorio nacional en un total de 45 conformados por 99 profesionales interdisciplinarios; a pesar de las disposiciones gubernamentales de restricción del gasto corriente y aplicación del Acuerdo Ministerial MDT-2019-375 de fecha 05 de diciembre de 2019 y considerando que en el año 2020 la humanidad se enfrentó a una pandemia por COVID 19 que hizo necesario que los estados puedan adaptar sus servicios a una nueva realidad, con todas las limitaciones que esta circunstancia mundial ha generado.* *En este contexto de austeridad y COVID 19 se ha procedido con la correspondiente adaptación de los servicios de atención telemática, pero también al análisis de optimización del talento humano para lo que se han considerado varias estrategias que contribuyan a la continuidad del servicio y evitar que este recorte repercuta en una escalada de víctimas de violencia no atendidas y esto a su vez decante en un incremento de femicidios; considerando también que estos equipos, conforme a lo indicado en el detalle de sus funciones, cumplen el rol de ser articuladores de los sistemas locales de protección e identificadores de actores territoriales que se empoderen de sus responsabilidades en la lucha contra la violencia y se logre consolidar el sistema integral de protección de derechos en el territorio nacional. Estas estrategias que se ha implementado son las siguientes:*

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el informe remitido según Oficio Nro. SDH -2021-0316-OF del 01 de abril de 2021
	- *Se ha establecido un sistema de itinerancia para solventar los SPI que se cierran y poder tener un servicio organizado por días de visita.* - *Se ha establecido un proceso de coordinación con equipos de trabajo extramural del Ministerio de Salud.* - *Se han establecido acercamientos con los Gobiernos Autónomos Descentralizados para contar con su activación en territorio a través de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.* - *Se ha establecido contacto con la Cooperación Internacional con la finalidad de contar con el fortalecimiento de los Modelos de Atención establecidos por la Secretaría de Derechos Humanos para la atención, prevención y reparación a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.* - *En el caso del servicio de asistencia legal existe un abogado vinculado por Zona quien hace itinerancia en los SPI correspondientes y en los casos en los que el Director Zonal es abogado, asume estas responsabilidades. Además al ser la Defensoría del Pueblo parte del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia se articulan acciones de asistencia legal con los equipos desplegados en territorio.*
6. Generar procesos sostenidos de articulación con actores en territorio rural –Tenencias Políticas, Policía Nacional-, para garantizar la protección de las mujeres en su ciclo de vida.	Nota: No se identifican procesos específicos de articulación en territorios rurales con Tenencias Políticas y Policía Nacional.
7. Generar un espacio interno en la Secretaría que permita analizar: cómo las medidas de protección dictadas en las zonas rurales, por las autoridades administrativas y/o comunitarias, están o no protegiendo a las mujeres víctimas de violencia. Y socializar sus resultados con el Consejo de Protección de Derechos.	*(...) la Secretaría de Derechos Humanos hasta el momento no ha generado espacios internos para el análisis de la aplicación de estas medidas administrativas de protección (...) esta institución se mantiene atenta a poder fortalecer estos espacios internos que permita analizar: cómo las medidas de protección dictadas en las zonas rurales, por las autoridades administrativas y/o comunitarias, están o no protegiendo a las mujeres víctimas de violencia; y socializar sus resultados con el Consejo de Protección de Derechos, para lo que se crearán los espacios de articulación necesarios y su metodología de funcionamiento, proceso que tentativamente se implementará a partir del mes de octubre del presente año.*

Entidad: Ministerio de Gobierno

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el informe remitido según Oficio Nro. DG-VDI-SSC-DDHIG-2021-0012-O, del 15 de marzo de 2021.
1. Generar un procedimiento que permita institucionalizar el seguimiento y evaluación de las herramientas técnicas generadas, permitiendo que puedan ser actualizadas según corresponda en base a la Ley Orgánica Integral para	*(...) el Ministerio de Gobierno desde el año 2019, se ha propuesto realizar anualmente el seguimiento y evaluación al proceso de otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata a nivel nacional, para cuyo efecto cada año aplica una metodología de evaluación que contempla los siguientes ejes y que dará inicio en el mes de mayo del 2021:* - *Actualización de conocimientos de Tenientes Políticos, Comisarios, Intendentes y Secretarios en torno al proceso de otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata*

Recomendación	**Acciones de implementación propuestas en el informe remitido según Oficio Nro. DG-VDI-SSC-DDHIG-2021-0012-O, del 15 de marzo de 2021.**
Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.	- *Identificar posibles causas por las que no se registran otorgamiento de MAPIs en ciertas parroquias identificadas a nivel nacional.* - *Monitorear la gestión administrativa del/la Gobernador/a en torno a la implementación del proceso de otorgamiento de MAPIs.* - *Monitorear la implementación del Sistema Informático MAPIs; y el uso y manejo del módulo externo-SATJE.*
2. Socializar los resultados de la implementación de la transversalización de los enfoques de género, generacional, intercultural, en el marco de lo establecido para el Registro Único de Violencia, en base a la articulación con los Consejos Nacionales para la Igualdad, insumo importante para el análisis integral de la implementación de la política pública.	*El Ministerio de Gobierno definió un Plan de implementación del Registro Único de Violencia-RUV, conforme a sus atribuciones y responsabilidades como ente de la Seguridad y el Orden Público, previstas en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, para que sirva como fuente de información en la toma de decisiones y la implementación políticas, programas, proyectos e investigaciones que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.* *El plan de implementación RUV-Fase I, entrará en vigencia a partir de su aprobación y suscripción por parte de todas las instituciones involucradas, para cuyo efecto el MDG está coordinando acciones con la Secretaría de Derechos Humanos.* *Una vez que el plan mencionado cuente con la aprobación interinstitucional, se podrá socializar los avances que se realice en torno al trabajo con las diferentes instituciones y Consejos Nacionales para la Igualdad.*
3. Establecer una mesa técnica con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que permita socializar información sobre las medidas de protección emitidas por las Tenencias Políticas, para que se tome decisiones respecto a fortalecimiento de servicios de atención y protección en las zonas rurales.	*(...) el Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género, estará predispuesto a facilitar la información que se requiera en torno al otorgamiento de medidas administrativas a nivel nacional; y de igual forma participará en las reuniones que se convoquen sobre este tema.*
4. Fortalecer los procesos de articulación entre el Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional, en el DMQ con los Comisarios, Tenientes Políticos y representantes de las Juntas Cantonales, con el objetivo de entregar de forma inmediata las medidas administrativas de protección y fortalecer el trabajo articulado en territorio.	*La Policía Nacional y sus diferentes instancias, así como las Tenencias Políticas y Comisarías Nacionales son parte del Ministerio de Gobierno, por lo que se mantienen niveles de coordinación directa, en este sentido se ha definido un proceso específico dentro del "Instructivo de actuación policial para la ejecución de acciones urgentes" que permite al servidor policial solicitar directamente medidas administrativas ante las Tenencias Políticas, a favor de una usuaria.* *En lo concerniente al trabajo coordinado con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, identificamos un nudo crítico, puesto que dichas instancias dependen indistintamente de los GADs y no cuentan con un procedimiento definido y homologado para el otorgamiento de medidas, sin embargo, propondremos un mecanismo de coordinación, a fin de mejorar la articulación con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, que consistirá en la socialización del "Instructivo de actuación policial para la ejecución de acciones urgentes".*
5. Impulsar un proceso de evaluación de la	*En el mes de noviembre de 2019, la Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género inició un proceso de evaluación al plan piloto*

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el informe remitido según Oficio Nro. DG-VDI-SSC-DDHIG-2021-0012-O, del 15 de marzo de 2021.
implementación del Sistema Informático de Medidas Administrativas de Protección Inmediata, en el marco de los parámetros establecidos por la ley que permita la incorporación por ejemplo de las siguientes variables: edad, discapacidad, condición migratoria.	*de implementación del Sistema Informático MAPIs, ejecutado en las provincias de Azuay, Tungurahua y Pichincha, proceso que concluyó en el mes de febrero de 2020.* *Es importante mencionar que el Sistema Informático MAPIs, tiene como propósito automatizar el proceso administrativo descrito en el "Manual de Procedimientos para otorgamiento de MAPIs" aprobado en el mes de noviembre de 2019.* *En relación a las variables citadas, debo mencionar que las mismas están contenidas en el formulario de solicitud de medidas que realiza la víctima/usuario/a, conforme consta en el anexo 2.* Nota: Una vez revisado el instrumento se constata que la información correspondiente a las variables: edad, discapacidad y condición migratoria; no se encuentra recogida en el documento mencionado –anexo 2: Solicitud de Medidas Administrativas de Protección Inmediata-.
6. Continuar con el proceso de fortalecimiento de la infraestructura y recurso humano de las Tenencias Políticas y Comisarías Nacionales de Policía.	*(...) el Ministerio de Gobierno, ha puesto especial interés en fortalecer las capacidades del recurso humano en las instancias administrativas como son Tenencias Políticas, Comisarías Nacionales e Intendencias a nivel nacional, para cuyo efecto se desarrolló un módulo virtual interactivo de capacitación sobre "Medidas administrativas y Acciones urgentes", con el propósito de abarcar el mayor número de servidores civiles y policiales capacitados en esta temática. Cabe mencionar, que debido a restricciones presupuestarias y actualmente con la crisis sanitaria, no se ha logrado incrementar el personal en tenencias.*
7. Fortalecer los procesos permanentes de capacitación a los agentes de la policía nacional y de más funcionarios de la institución involucrados con la implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; e impulsar un proceso de evaluación de la incidencia de dichas capacitaciones en el ejercicio de sus funciones y socializar los resultados obtenidos.	
8. Realizar un levantamiento de información sobre servicios de atención en territorio (de salud, psicológicos, sociales, económico, legales, entre otros) por parte de las Tenencias Políticas y/o actualizarlo en las Tenencias que lo tengan.	*La Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género realizará una verificación al cumplimiento del lineamiento que tiene que ver con el levantamiento de información sobre servicios de atención en territorio, cuya responsabilidad recae en las Tenencias Políticas, conforme lo señala el "Manual de procesos para otorgamiento de medidas administrativas", durante el proceso de seguimiento y evaluación, que dará inicio en el mes de mayo del presente año.*

9. **Entidad:** Consejo de la Judicatura

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el informe remitido según Oficio Nro. Circular No. 083-CPD-SE-2021 del 31 de marzo de 2021
1. Generar mecanismos que permitan la implementación del Art. 171 de la CRE - coordinación, cooperación, articulación entre la justicia ordinaria y justicia indígena-, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia.	*(...) El Consejo de la Judicatura forma parte en calidad de solicitante del Proyecto "Fomento de una cultura de Paz y Democracia a través del fortalecimiento de la Justicia Indígena", mismo que en asocio con Manos Unidas España (Solicitante principal; CONAIE (a través del MICC); Universidad Central del Ecuador y Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas (CESA), ha sido favorecido como proyecto ganador a implementarse en el marco del fondo concursable de la Unión Europea "Programa temático para las organizaciones sociales y los derechos humanos en Ecuador".* *(...)En el proyecto se han previsto recursos para apoyar el fortalecimiento de la justicia indígena y ordinaria que ayudarán a trabajar el pluralismo jurídico y el rol del Consejo de la Judicatura en este eje, tanto respecto a formación, coordinación entre autoridades de justicia ordinaria e indígena, promoción de la acreditación de peritos en derecho indígena y lenguas ancestrales y diálogo en respeto de los derechos humanos entre las dos jurisdicciones.*
2. Generar un procedimiento que permita institucionalizar el seguimiento y evaluación de las directrices emitidas respecto del otorgamiento, notificación de medidas de protección. Y socializar los resultados.	*Conforme lo dispone la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su Reglamento General, a los órganos jurisdiccionales competentes les corresponde la revisión de las medidas administrativas de protección inmediata con la finalidad de ratificarlas, modificarlas o revocarlas, según sea el caso.* *En el Marco de la Resolución 052 A 2018, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, reformada por la Resolución 049 2019, en la cual se considera parte del proyecto de violencia se contempla la construcción del módulo virtual de medidas de protección en el sistema SATJE (...)* *(...) Adicionalmente, se siguen trabajando en las mejoras de la construcción de esta herramienta para el seguimiento e información con las distintas entidades externas que la Ley determina bajo el parámetro de sus competencias.*
3. Elaborar un informe sobre el estado de situación del módulo interno del SATJE, que permita conocer en qué medida las mujeres acceden de forma ágil y oportuna al sistema de justicia. Y socializar esta información con el Consejo de Protección de Derechos.	La Dirección Nacional a los Servicios de Justicia remitió un informe al período noviembre 2020 – marzo 2021. En este se identifica que a la fecha de corte existían 801 casilleros electrónicos a nivel nacional. Adicional a ello, se informa que: *Desde el 30 de enero 2020 hasta el 24 de marzo de 2021 (fecha de corte de la información) han ingresado 1725 procesos para la revisión judicial del otorgamiento de medidas de protección administrativas. Por lo que se puede determinar que en 22 de las 24 provincias al menos una entidad administrativa ha utilizado el módulo, en 52 cantones del país se registra 79 entidades administrativas que están utilizando el módulo para la revisión judicial de medidas. Se señala 22 de las 24 provincias ya que en las Provincias de esmeraldas y Carchi no cuentan aún con certificados de firmas electrónicas. Con Fiscalía General de Estado que es la institución determinada por Ley para el otorgamiento de medidas de protección de carácter penal se ha trabajado en futura e inmediata entrega de certificados de firmas electrónicas para el uso y acceso al Modulo Virtual de Medidas de Protección y se está programando actualmente continuar con el proceso de capacitación para el uso del referido modulo.*
4. Generar un análisis cuantitativo y cualitativo de	La subdirección académica de la Escuela de la Función Judicial- remitió el análisis cuantitativo y cualitativo.

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el informe remitido según Oficio Nro. Circular No. 083-CPD-SE-2021 del 31 de marzo de 2021
los resultados de los procesos de capacitación que ejecuta la Escuela de la Función Judicial, con los operadores de justicia y cómo han incidido en la protección efectiva de las mujeres. Publicar dicha información en la página institucional para acceso público.	Respecto a la información cualitativa, se menciona que: - *(...) se ha realizado un esfuerzo importante para dotar al talento humano y realizar adecuaciones en las unidades judiciales y avanzar en procesos de automatización, a la par de lo cual ha reflexionado y priorizado la necesidad de avanzar en la especialización en materia de violencia y femicidios contra las mujeres y miembros del núcleo familiar* - *(...) conforme al Plan para la especialización existen módulos formativos que requerirán sean tomados por todos los servidores judiciales que actúan en causas de violencia y otros que requieren ser tomados por una parte específica de ellos. Por lo tanto, en el universo de servidores judiciales con competencia en violencia se encuentran profesionales del derecho, de la salud en las áreas de psicología, medicina, de lo social en el área de trabajo social, lo que implica un enfoque interdisciplinario en el abordaje y diseño de contenidos y metodología* Respecto a la información cuantitativa se conoce que: (...) *"el total de participaciones en las diferentes temáticas ofertadas en el periodo 2019-2021 fueron 59271, y el total de participantes fue de 53825, de los diferentes grupos"* en los procesos de formación y capacitación.

Entidad: Defensoría Pública

Recomendaciones	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. DP-DPG-2021-0269-O del 4 de junio de 2021
1. Impulsar un proceso de evaluación y actualización del "Protocolo para la actuación de la Defensoría Pública en los casos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar" -2016-, en el marco de la normativa vigente.	*(...) El protocolo mencionado, fue puesto a revisión en el año 2020, debido a las nuevas disposiciones establecidas en la Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres del año 2018. Asimismo, tomando en cuenta los desafíos de la reparación integral y las competencias de la Defensoría Pública.*
2. Fortalecer los procesos de capacitación a la población rural del Distrito Metropolitano de Quito, sobre procedimientos frente a temas de violencia contra la mujer.	(...) *nuestra Institución brinda capacitaciones en temáticas relacionadas con violencia de género a nivel nacional*, se mencionan las fechas de estas capacitaciones: - 19 de mayo de 2021 - 18 de mayo de 2021 - 9 de febrero de 2021 - 2 de diciembre de 2020 - 26 de noviembre de 2020 - 15 de octubre de 2020 - 11de agosto de 2020 - 6 de agosto de 2020 *Se estima que en estos eventos se logró llegar a, aproximadamente, 550 participantes.
3. Continuar con los procedimientos pertinentes con el Consejo de la	*La Dirección de Talento Humano de la Defensoría Pública ha coordinado acciones con la Dirección de Talento Humano del Consejo*

Elaborado por: AA y DPV/OPP

Judicatura, para conseguir un incremento progresivo de las partidas disponibles para incrementar el número de los defensores públicos	*de la Judicatura, a fin de que el pleno del Consejo nombre Defensores Públicos del Banco de Elegibles.* *Se ha solicitado incremento presupuestario al Ministerio de Economía y Finanzas para la incorporación de Defensores Públicos; ante la difícil situación económica que atraviesa el país, los recursos no nos han sido asignados hasta la presente fecha, a pesar de las insistencias realizadas.* Nota: La Defensoría Publica colocó como fecha tentativa de la implementación de estas acciones, el mes de febrero del año 2021.
4. Fortalecer el servicio de las defensorías móviles en zonas rurales del Distrito Metropolitano de Quito, y socializar el calendario de recorrido de las mismas, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y al CPD, con el objetivo de difundir la información en el territorio	*A partir del 18 de junio se tiene previsto que las Defensorías Móviles visiten 12 provincias por un periodo de 3 meses y una vez que el mismo concluya, se retomará las visitas en la provincia de Pichincha.*

Entidad: Defensoría del Pueblo

Recomendaciones	**Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. DPE-DDP-2021-0191-O del 31 de marzo de 2021**
1. Retomar los procesos de capacitación y evaluación relacionados con la erradicación de la violencia contra la mujer, en el DMQ, con énfasis en la zona rural.	Esta institución informó que, entre los meses de agosto y septiembre del año 2021, implementará en la provincia de Pichincha, este proyecto: *+IGUALDAD –VIOLENCIA: "Fortalecimiento de las capacidades de prevención para la erradicación de la violencia de género a través del desarrollo de espacios de sensibilización y empoderamiento de niñas, jóvenes y mujeres de las zonas Calderón y Quitumbe de la ciudad de Quito"* Mismo que se desarrollará en sectores periurbanos de la ciudad.
2. Continuar y fortalecer las acciones de incidencia y exigibilidad que permitan evidenciar los nudos críticos en la protección de las mujeres víctimas de violencia, con el objetivo de retroalimentar la política pública y mejorar los mecanismos de protección.	- *Conformación y consolidación de Consejos Consultivos de los Mecanismos de la Defensoría del Pueblo, con Organizaciones de Mujeres y feministas del país, de conformidad con la Resolución 057 expedida por la Defensoría del Pueblo.* - *Proyecto de Ley del Derecho al Cuidado, que se dará a conocer a las organizaciones sociales a nivel nacional.*
3. Difundir información sobre las funciones del área interna denominada "Mecanismo para la Prevención de la Violencia contra la Mujer", en la zona urbana y rural.	Como cumplimiento de esta recomendación, la institución reporta las actividades de conmemoración de fechas emblemáticas: - 8 de marzo, día internacional de la mujer - Día internacional del orgullo LGBTIQ+ - Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer
4. Generar un procedimiento que permita	La institución propone la:

institucionalizar el monitoreo y seguimiento de las medidas de protección a nivel cantonal y parroquial, con el objetivo de alertar posibles debilidades en la cadena de protección.	*Creación del aplicativo digital MAPS, ingreso de Medidas Administrativas de Protección, Delegaciones Provinciales.* *La Dirección Nacional del Mecanismo para la prevención de la violencia contra la Mujer y basada en Género, coordina y monitorea a nivel nacional el registro de medidas administrativas en las Delegaciones Provinciales.*

Entidad: Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0606-O del 10 de junio de 2021
1. Considerar en la construcción participativa del modelo de gestión del Sistema de Protección Integral -que se encuentra en marcha-, los mecanismos necesarios para la articulación entre el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los subsistemas especializados.	*Por resolución de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, se dispuso la elaboración de un Plan de Prevención de violencia de género e intrafamiliar en el DMQ, dicho plan debe ser incorporado a la Estrategia para la prevención y erradicación de la violencia, que debe contemplar los mecanismos necesarios para la articulación entre el Sistema Nacional Integral y los subsistemas especializados.* La Secretaría de Inclusión Social planificó la aprobación de este documento para diciembre del año 2021, por parte de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.
2. Fortalecer los servicios especializados de atención y protección –Centros de Equidad y Justicia, Juntas de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes, Junta Multicompetente de mujeres y adultos mayores, Casas de acogida-, que existen en el territorio, con personal suficiente y calificado, según los perfiles establecidos en los procedimientos internos.	Hasta el mes de junio de 2021, la Secretaría de Inclusión Social, planificó: *Completar los equipos técnicos de Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos –JMPD- y Centros de Equidad y Justicia –CEJ-, a fin de garantizar la atención de conformidad con sus competencias:* - *Trabajadora Social CEJ Calderón.* - *Selección de personal JMPD de la Mujer y el Adulto Mayor* - *Secretario abogado JMPD Manuela Sáenz.*
3. Generar herramientas técnicas para la evaluación de los servicios de atención y protección orientados a mujeres víctimas de violencia.	Nota: La Secretaría de Inclusión Social informó que estas herramientas –Mecanismos de seguimiento y evaluación- se encontraban planteados como uno de los contenidos del Plan de prevención de violencia de género e intrafamiliar en el DMQ, a ser aprobado en el mes de diciembre del año 2021 por parte de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

Elaborado por: AA y DPV/OPP

4. Implementar la Junta Multicompetente del DMQ, en el marco de la Resolución Nro. A030 del 29 de noviembre de 2019.	*La JMPDMAM abrió sus puertas el 5 de mayo de 2021 y se encuentra ubicada en el centro histórico en las calles 24 de Mayo e Imbabura.*
5. Fortalecer la articulación con: Secretaría de Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Ministerio de Gobierno, Consejo de la Judicatura, Fiscalía, en el marco de la temática analizada.	Hasta el mes de julio de 2021, la Secretaría de Inclusión Social había solicitado reuniones de trabajo para definir mecanismos de articulación, con las siguientes instituciones: - Consejo de la Judicatura - Defensoría del Pueblo - Secretaría de Derechos Humanos - Fiscalía General del Estado - Defensoría Pública, y, - Ministerio de Gobierno Estas solicitudes fueron realizadas en el marco de la activación de la JMPD de la mujer y el adulto mayor.

Entidad: Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad -Observatorio de Seguridad Ciudadana-.

Recomendación	**Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0811-OF del 30 de marzo de 2021**
1. Impulsar alianzas estratégicas con entidades públicas y la academia para retomar la realización de informes técnicos que permitan analizar la información sobre las violencias que viven las mujeres y otros grupos de atención prioritaria en el Distrito, con el objetivo de brindar insumos para la toma de decisiones en el territorio.	*(...) esta Secretaria General autoriza al Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana (OMSC) (...), remita información secundaria sobre violencia sexual y violencia intrafamiliar, es preciso señalar que ratificamos nuestro compromiso para generar coordinaciones o alianzas estratégicas relacionadas con el tema de género, esto con la finalidad de obtener información confiable, oportuna y clara para la implementación de planes, programas y proyectos, así como la toma de decisiones que mejore esta problemática en las parroquias rurales del DMQ.*

Conclusión:

En cumplimiento del *Procedimiento para la observancia de políticas públicas y seguimiento e incidencia de las recomendaciones emitidas*[1], y habiéndose cumplido más de un año desde el último requerimiento de información de seguimiento sobre este proceso, se realizará el segundo informe de seguimiento a partir de las acciones identificadas y detalladas en este informe, por parte de las instituciones participantes.

Recomendaciones:

Considerar los siguientes elementos, en los requerimientos de información, para la elaboración del segundo informe de seguimiento:

[1] Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. *Procedimiento para la observancia de políticas públicas y seguimiento e incidencia de las recomendaciones emitidas.* Quito. Febrero, 2022.
Elaborado por: AA y DPV/OPP

Institución	Recomendación	Observación
Secretaría de Derechos Humanos	2. Generar informes anuales que incluyan el análisis cuantitativo y cualitativo respecto de los casos de violencia contra la mujer, así como de femicidio, que permitan detectar posibles deficiencias en la cadena de protección, con énfasis en la ruralidad, con el objetivo de retroalimentar la política pública.	Solicitar que esta información enfatice en cómo se implementarán estas herramientas -sistema para el registro y gestión de los servicios de atención a MNNA víctimas de violencia, trata, tráfico y explotación; automatización del Sistema Mira en la versión "Mira Web"; sistema informático Sistema Rosaelena- en la ruralidad, considerando la brecha tecnológica existente.
	4. Coordinar con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito -rector del Sistema de Protección Integral del DMQ-, con el objetivo de articular el Sistema nacional con el Subsistema de mujeres e implementar acciones concretas y conjuntas en las zonas rurales que permita la optimización de recursos.	Aclarar que, según la normativa vigente, el Municipio del Distrito metropolitano de Quito es el ente rector del Sistema de Protección Integral en este territorio, por lo que la coordinación con este GAD debe darse a través de la Secretaría de Inclusión Social. Si bien las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos forman parte del sistema, no tienen la atribución de rectoría.
	5. Realizar las gestiones políticas y técnicas necesarias para garantizar los recursos financieros, técnicos, suficientes para implementar lo establecido en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.	Solicitar que se amplíe y actualice información y con medios de verificación, sobre la implementación de estas estrategias -considerando las nuevas medidas relacionadas con la pandemia y el regreso a la modalidad presencial- en el Distrito Metropolitano de Quito, con énfasis en la ruralidad: - *Sistema de itinerancia para solventar los SPI que se cierran y poder tener un servicio organizado por días de visita.* - *Proceso de coordinación con equipos de trabajo extramural del Ministerio de Salud.* - *Acercamientos con los Gobiernos Autónomos Descentralizados para contar con su activación en territorio a través de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.* - *Contacto con la Cooperación Internacional con la finalidad de contar con el fortalecimiento de los Modelos de Atención establecidos por la Secretaría de Derechos Humanos para la atención, prevención y reparación a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.* - *Servicio de asistencia legal, existe un abogado vinculado por Zona quien hace itinerancia en los SPI correspondientes y en los casos en los que el Director Zonal es abogado, asume estas responsabilidades. Además al ser la Defensoría del Pueblo parte del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia se articulan acciones de asistencia legal con los equipos desplegados en territorio.*
	7. Generar un espacio interno en la Secretaría que permita analizar: cómo las medidas de protección dictadas en	Solicitar información sobre la creación de *"espacios de articulación (...) y su metodología de funcionamiento"*, procesos que se pretendía

Elaborado por: AA y DPV/OPP

Institución	Recomendación	Observación
	las zonas rurales, por las autoridades administrativas y/o comunitarias, están o no protegiendo a las mujeres víctimas de violencia. Y socializar sus resultados con el Consejo de Protección de Derechos.	implementar en el mes de octubre del año anterior.
Ministerio de Gobierno	1. Generar un procedimiento que permita institucionalizar el seguimiento y evaluación de las herramientas técnicas generadas, permitiendo que puedan ser actualizadas según corresponda, en base a la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.	Solicitar medio de verificación de la metodología de evaluación al proceso de otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata, y los resultados de la aplicación de esta evaluación en las treinta y tres (33) parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.
	2. Socializar los resultados de la implementación de la transversalización de los enfoques de género, generacional, intercultural, en el marco de lo establecido para el Registro Único de Violencia, en base a la articulación con los Consejos Nacionales para la Igualdad, insumo importante para el análisis integral de la implementación de la política pública.	Solicitar información respecto al proceso de implementación del RUV y resultados.
	3. Establecer una mesa técnica con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que permita socializar información sobre las medidas de protección emitidas por las Tenencias Políticas, para que se tome decisiones respecto a fortalecimiento de servicios de atención y protección en las zonas rurales.	No se plantean acciones específicas para la implementación de esta recomendación. En caso que no sea posible que se realicen acciones al respecto, solicitar una justificación en el próximo requerimiento de información.
	4. Fortalecer los procesos de articulación entre el Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional, en el DMQ con los Comisarios, Tenientes Políticos y representantes de las Juntas Cantonales, con el objetivo de entregar de forma inmediata las medidas administrativas de protección y fortalecer el trabajo articulado en territorio.	Solicitar: - Medio de verificación del *Instructivo de actuación policial para la ejecución de acciones urgentes* - Consultar sobre la socialización de dicho instructivo con las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito y la Secretaría de Inclusión Social.
	5. Impulsar un proceso de evaluación de la implementación del Sistema Informático de Medidas Administrativas de Protección Inmediata, en el marco de los parámetros establecidos por la ley que permita la incorporación por	Se constata que la información correspondiente a las variables: edad, discapacidad y condición migratoria; no se encuentra recogida en el documento mencionado –anexo 2: Solicitud de Medidas Administrativas de Protección Inmediata-; a pesar de que el Ministerio de Gobierno afirma que sí es así; por lo que en el

Institución	Recomendación	Observación
	ejemplo de las siguientes variables: edad, discapacidad, condición migratoria.	próximo requerimiento deberá solicitarse una aclaración al respecto.
	6. Continuar con el proceso de fortalecimiento de la infraestructura y recurso humano de las Tenencias Políticas y Comisarías Nacionales de Policía.	Solicitar información sobre número de servidores capacitados de las 33 parroquias rurales de Quito, a través del módulo virtual interactivo de capacitación sobre *Medidas administrativas y acciones urgentes*; en el marco del retorno a la modalidad presencial.
	7. Fortalecer los procesos permanentes de capacitación a los agentes de la policía nacional y de más funcionarios de la institución involucrados con la implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; e impulsar procesos de evaluación de la incidencia de dichas capacitaciones en el ejercicio de sus funciones y socializar los resultados obtenidos.	
	8. Realizar un levantamiento de información sobre servicios de atención en territorio (de salud, psicológicos, sociales, económico, legales, entre otros) por parte de las Tenencias Políticas y/o actualizarlo en las Tenencias que lo tengan.	Solicitar información específica de resultados correspondiente al Distrito Metropolitano de Quito, con énfasis en sus parroquias rurales.
Consejo de la Judicatura	1. Generar mecanismos que permitan la implementación del Art. 171 de la CRE -coordinación, cooperación, articulación entre la justicia ordinaria y justicia indígena-, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia.	Solicitar avances del proyecto *Fomento de una cultura de Paz y Democracia a través del fortalecimiento de la Justicia Indígena*, en el Distrito Metropolitano de Quito
	3. Elaborar un informe sobre el estado de situación del módulo interno del SATJE, que permita conocer en qué medida las mujeres acceden de forma ágil y oportuna al sistema de justicia. Y socializar esta información con el Consejo de Protección de Derechos.	Solicitar que en la próxima entrega de información se agreguen datos específicos correspondientes al territorio del Distrito Metropolitano de Quito, con énfasis en las parroquias rurales.
	4. Generar un análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de los procesos de capacitación que ejecuta la Escuela de la Función Judicial, con los operadores de justicia y cómo han incidido en la protección efectiva de las mujeres. Publicar dicha información en la página institucional para acceso público.	Solicitar que en la próxima entrega de información: - Se remita el link de acceso público donde se encuentra publicada esta información en la página institucional. - Se informe si existe algún mecanismo para medición, cualitativa y cuantitativa, de la incidencia de procesos de capacitación
Defensoría Pública	1. Impulsar un proceso de evaluación y actualización del "Protocolo para la	Solicitar el estado de aprobación de este protocolo y el avance de su implementación.

Institución	Recomendación	Observación
	actuación de la Defensoría Pública en los casos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar" -2016-, en el marco de la normativa vigente.	
	2. Fortalecer los procesos de capacitación a la población rural del Distrito Metropolitano de Quito, sobre procedimientos frente a temas de violencia contra la mujer.	Solicitar información específica, con énfasis en las parroquias rurales, sobre cuántas capacitaciones se realizaron en 2021 a actores de los 33 GAD parroquiales rurales en el DMQ, y cuántas personas se capacitaron en dichos procesos.
Defensoría del Pueblo	2. Continuar y fortalecer las acciones de incidencia y exigibilidad que permitan evidenciar los nudos críticos en la protección de las mujeres víctimas de violencia, con el objetivo de retroalimentar la política pública y mejorar los mecanismos de protección.	Requerir los resultados y medios de verificación de las siguientes actividades: - *Conformación y consolidación de Consejos Consultivos de los Mecanismos de la Defensoría del Pueblo, con Organizaciones de Mujeres y feministas del país, de conformidad con la Resolución 057 expedida por la Defensoría del Pueblo.* - *Proyecto de Ley del Derecho al Cuidado, que se dará a conocer a las organizaciones sociales a nivel nacional.*
	3. Difundir información sobre las funciones del área interna denominada "Mecanismo para la Prevención de la Violencia contra la Mujer", en la zona urbana y rural.	La información remitida al respecto no responde a la recomendación emitida. Solicitar que en la próxima entrega de información se coloquen datos específicos sobre el cumplimiento de esta recomendación, en caso de que la aplicación de la misma no haya sido posible, justificar las razones.
Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	1. Considerar en la construcción participativa del modelo de gestión del Sistema de Protección Integral -que se encuentra en marcha-, los mecanismos necesarios para la articulación entre el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los subsistemas especializados.	Solicitar información sobre avances y resultados en la construcción del modelo de gestión del Sistema de Protección Integral y su articulación con el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
	2. Fortalecer los servicios especializados de atención y protección –Centros de Equidad y Justicia, Juntas de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes, Junta Multicompetente de mujeres y adultos mayores, Casas de acogida-, que existen en el territorio, con personal suficiente y calificado, según los perfiles establecidos en los procedimientos internos.	Solicitar información a profundidad y medios de verificación sobre el fortalecimiento de servicios especializados.
	5. Fortalecer la articulación con: Secretaría de Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo, Defensoría	Solicitar información sobre el número de reuniones llevadas a cabo con los organismos

Elaborado por: AA y DPV/OPP

Institución	Recomendación	Observación
	Pública, Ministerio de Gobierno, Consejo de la Judicatura, Fiscalía, en el marco de la temática analizada.	mencionados para establecer mecanismos de articulación, y los resultados de esas reuniones.
Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	1. Impulsar alianzas estratégicas con entidades públicas y la academia para retomar la realización de informes técnicos que permitan analizar la información sobre las violencias que viven las mujeres y otros grupos de atención prioritaria en el Distrito, con el objetivo de brindar insumos para la toma de decisiones en el territorio.	Solicitar que en la próxima entrega de información se remitan las acciones específicas llevadas a cabo para el cumplimiento de esta recomendación, en el caso de que no haya sido posible la aplicación de la misma, solicitar que se justifiquen las razones.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	AA y DPV	29/03/2022	OPP	
Revisado por:	TM	31/03/2022	OPP	
Aprobado por:	JV	31/03/2022	CT	

Lista de siglas y acrónimos

Sigla y acrónimos	Significado
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CJ	Consejo de la Judicatura
CEJ	Centro de Equidad y Justicia
CEPAM	Centro Ecuatoriano para la Promoción Y Acción de la Mujer
COIP	Código Orgánico Integral Penal
CONAIE	Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Administrativa y Descentralización
CPD	Consejo de Protección de Derechos
CRE	Constitución de la República del Ecuador
DDHH	Derechos Humanos
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DP	Defensoría Pública
DPE	Defensoría del Pueblo
DEVIF	Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional.

Sigla y acrónimos	Significado
ENVIGMU	Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra Mujeres
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GAP	Grupo de Atención Prioritaria
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
LOIPEVCM	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
MAPIS	Medidas Administrativas de Protección Inmediata
MDG	Ministerio de Gobierno
MDI	Ministerio del Interior
MICC	Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi
MNNA	Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes
ONU	Naciones Unidas
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OPP	Observancia de Política Pública
PDyOT	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
PMDOT	Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial
PN	Policía Nacional
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNPEVCM	Plan Nacional de Prevención y Erradicación de Violencia Contra las Mujeres
PMDOT	Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial
pp	Políticas
RUV	Registro Único de Violencia
SART	Sistema de Alerta Temprana y Respuesta Rápida
SATJE	Sistema Automatizado de Trámite Judicial Ecuatoriano
SIS	Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
SDH	Secretaría de Derechos Humanos
SPEVCMNNA	Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes
SPI	Sistema de Protección Integral
*SPI[2]	*Servicios de Protección Integral*
SE	Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos
TP	Tenencia Política
VVG	Víctimas de Violencia de Género

[2] La Secretaría de Derechos Humanos, al usar las siglas SPI se refiere a los servicios de protección integral.
Elaborado por: AA y DPV/OPP